BIOÉTICA Y DEONTOLOGÍA ENFERMERA

Ética para cuidar. Deontología para ejercer.

COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE

CASO DE BIOÉTICA · 01

«Por favor, no se lo digan»

Autonomía · Información · Familia

El caso

María tiene 71 años y está ingresada mientras se completa el estudio de una enfermedad que puede ser grave. Está consciente, orientada, comprende lo que ocurre a su alrededor y, hasta ahora, ha participado con normalidad en las decisiones sobre su atención.

Esta mañana han llegado algunos resultados importantes.

Antes de entrar en la habitación, su hija se acerca a la enfermera:

—Por favor, no le digáis nada todavía. Mi madre es muy sensible. Si sabe que puede ser algo grave, se va a venir abajo. Nosotros solo queremos protegerla.

No hay mala intención en sus palabras. Está preocupada y tiene miedo.

Un rato después, mientras la enfermera atiende a María, ella le pregunta:

—Mi hija está muy rara desde esta mañana. ¿Ya saben algo? Quiero saber qué me pasa. No quiero que me oculten nada.

La enfermera conoce la preocupación de la familia y sabe que la información diagnóstica debe abordarse de forma coordinada con el equipo responsable. Pero también tiene delante a una persona capaz que está preguntando directamente por su salud.

Antes de seguir leyendo…

Párate un momento y piensa: ¿Qué harías tú si fueras su enfermera? ¿Cómo responderías a María? ¿Y cómo abordarías la petición de su hija sin ignorar su preocupación?

Cuando querer proteger también plantea un dilema

La petición de la hija no nace con intención de perjudicar a María. Al contrario, probablemente nace del miedo, del cariño y del deseo de evitar sufrimiento. Precisamente por eso este tipo de situaciones son difíciles: una intención protectora puede entrar en conflicto con el derecho de la persona a conocer lo que ocurre y decidir sobre su propia vida.

Aquí entran en juego distintos valores: el deseo de proteger, el respeto a la autonomía, el derecho a la información, la veracidad, la confianza y la necesidad de cuidar también a una familia que atraviesa un momento difícil.

Deliberemos el caso

La deliberación no consiste en buscar rápidamente quién tiene razón. Consiste en detenernos, conocer bien los hechos, identificar los valores que están en juego y valorar distintas formas de actuar antes de decidir. Este modo de abordar los problemas se inspira en el método deliberativo de Diego Gracia, adaptado aquí a una lectura breve y práctica.

1. ¿Qué sabemos?

María está consciente, orientada y comprende lo que ocurre a su alrededor. Hasta ahora ha participado con normalidad en las decisiones sobre su atención y ha expresado claramente que quiere saber qué le ocurre.

Su hija ha pedido a la enfermera que no se le comunique todavía la información porque teme que pueda afectarle negativamente y manifiesta que su intención es protegerla.

La enfermera ha recibido, por tanto, dos mensajes diferentes: la petición de la hija de retrasar la información y la petición expresa de María de conocer su situación.

2. ¿Qué valores están en juego?

No hay un único valor importante. Está el derecho de María a recibir información y participar en las decisiones sobre su salud, y también el deseo de su hija de protegerla del sufrimiento. Aparecen además la veracidad, la confianza, el respeto a la persona y el deber de acompañar tanto a la paciente como a su familia.

3. ¿Qué podríamos hacer?

Podríamos pensar en dos respuestas extremas. Una sería ocultar la información a María o incluso mentirle para respetar la petición familiar. La otra sería comunicarle inmediatamente toda la información sin valorar cómo hacerlo ni coordinarse con el equipo, ignorando por completo la preocupación de su hija.

Pero entre ambos extremos existen otras posibilidades. La enfermera puede explorar qué desea saber María, responder con honestidad dentro de su ámbito profesional, comunicar al equipo que la paciente está solicitando información y facilitar que esta se proporcione de manera adecuada y comprensible. Al mismo tiempo, puede escuchar a la hija, reconocer su miedo y ayudarla a comprender que respetar la autonomía de su madre no significa dejarla sola ante una noticia difícil.

4. ¿Cuál parece la actuación más prudente?

La opción más respetuosa no parece ser ni mantener un pacto de silencio ni precipitar la información. Lo prudente sería respetar la voluntad de María de conocer su situación, favorecer que reciba la información que desea de manera adecuada y coordinada y acompañar también a su hija durante ese proceso.

La Ley 41/2002 reconoce al paciente como titular del derecho a la información y establece que la información debe proporcionarse de forma comprensible y adecuada a sus necesidades. El Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española de 2026 refuerza el respeto a la autonomía, la información y la toma de decisiones responsables. En la Comunitat Valenciana, el Código de Ética y Deontología del CECOVA recuerda asimismo que la enfermera debe proporcionar la información que corresponda dentro de sus funciones y coordinar con el profesional responsable cualquier duda o diferencia de criterio.

Antes de decidir, pregúntate

- **¿Es legal?**
- **¿Podrías explicar y defender profesionalmente esta decisión?**
- **¿Mantendrías la misma decisión si tuvieras más tiempo para reflexionar?**

Para recordar

A veces, proteger puede convertirse sin querer en sustituir la voluntad de la persona. Cuidar también es preguntar qué quiere saber, respetar su capacidad para decidir y estar presente cuando la verdad resulta difícil.

Y ahora, vuelve al principio

¿Ha cambiado en algo lo que habrías hecho al leer por primera vez el caso?

Nota sobre la deliberación

La reflexión propuesta tiene una finalidad formativa y orientativa. No pretende ofrecer una única respuesta válida para todas las situaciones. En bioética, un mismo problema puede admitir distintos cursos de acción éticamente defendibles, dependiendo de los hechos, los valores implicados y las circunstancias concretas. La deliberación busca identificar la opción más prudente y mejor fundamentada, respetando siempre el marco legal y deontológico aplicable.

Esta reflexión no sustituye la valoración individual del caso ni, cuando sea necesario, la consulta a los órganos o profesionales competentes.

Fuentes de referencia

- España. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Consejo General de Enfermería de España. (2026). Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española.
- Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA). Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunitat Valenciana.
- Gracia, D. (2001). La deliberación moral: el método de la ética clínica. Medicina Clínica, 117(1), 18-23.

Rosa Mª Bustos
Coordinadora del Área de Bioética y Deontología Enfermera
Colegio Oficial de Enfermería de Alicante